



Auto interlocutorio No. 114

Puerto Asís, veinticinco (25) de febrero dos mil veintidós (2022).

Radicación: 86568-31-84-001- 2021-00269-00

Proceso: Declarativo de existencia de unión marital de hecho

Demandante: Hiklerd Ordoñez Ordoñez

Demandada: Diana Marcela Burgos Mercado

Se tiene que la señora Diana Marcela Burgos Mercado, el 27 de enero de 2022, por fuera del horario laboral, solicitó por correo electrónico se le asigne un profesional en derecho para que ejerza su defensa al no tener los recursos necesarios para sufragar sus honorarios.

Teniendo en cuenta tal solicitud, para que el amparo que deprecia proceda conforme los artículos 151 y ss del Código General del Proceso, debe indicarse por el interesado, bajo la gravedad del juramento, que no se halla en la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos.

Atendiendo a lo anterior, y toda vez que la solicitud referida no cumple dichos requisitos se negará lo requerido.

Sin embargo, es de indicar a la peticionaria que igualmente puede acudir a la defensoría pública para la correspondiente asesoría jurídica, conforme la situación que expresa.

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente a la señora Diana Marcela Burgos Mercado para que conozca de las actuaciones y demás que surtan en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
JUEZA

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523e4757d8d812add04583b0241dbe9dc60a0f18e0f74be62a6ad36662250e31**

Documento generado en 25/02/2022 03:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>